

Bibliografía

P. LANDAU-G. DROSSBACH (eds.), *Collectio Francofurtana. Eine Analyse basierend auf Vorarbeiten von Walther Holtzmann* (†), Città del Vaticano 2007; P. LANDAU, *Die Entstehung der systematischen Dekretalensammlungen und die europäische Kanonistik des 12. Jahrhunderts*, Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Kanonistische Abteilung 65 (1979) 120-148; C. DUGGAN, *Decretal collections from Gratian's «Decretum» to the «Compilationes antiquae». The making of the new case law*, en W. HARTMANN-K. PENNINGTON (eds.), *The history of medieval canon law in the classical period, 1140-1234. From Gratian to the Decretals of Pope Gregory IX*, Washington D.C. 2008, 246-292; G. DROSSBACH, *Eherechtliche Fälschungen als «Ersatznormen» («normes supplémentaires») in Dekretalensammlungen des 12. Jahrhunderts*, en R. GROBE (ed.), *L'acte pontifical et sa critique. 4^{ème} rencontre de la Gallia Pontificia*, Brüssel 2007, 215-225; G. DROSSBACH, *Schools and Decretals in the 12th century. – The Collectio Francofurtana*, *Bulletin of Medieval Canon Law* 24 (2000) 65-82.

Gisela DROSSBACH

FRANSEN, GERARD

Gérard Fransen, canonista belga, nació el 26 de enero de 1915, en Wegnez, y murió en Verviers, el 20 de abril de 1995. Estudió en la Universidad Católica de Lovaina, donde fue discípulo de A. van Hove. Obtuvo el grado de bachiller en teología en 1939. Fue ordenado sacerdote el 16 de abril de 1939. Se doctoró en derecho canónico en 1946, con un estudio sobre *Le dol dans la conclusion des actes juridiques. Evolutions des doctrines et système du Code canonique* (Louvain, Bibliothèque de l'Université, 1946). Trabajó en el Instituto Histórico de Bélgica en Roma (1946-47), y de 1947 a 1948 fue profesor de la Universidad Laval (Québec); desde 1948 enseña en la Universidad Católica de Lovaina. Fue miembro, entre otras corporaciones científicas, del comité de directores del *Institute of research and study in medieval canon law* (Berkeley), del comité central del *Nouveau Savigny*, del comité directivo del *Centro di Ricerca sul diritto romano-canonico nel medioevo* (Milán), de la *Accademia degli Intronati* (Siena), de la *Société verviétoise d'archéologie et d'histoire*, de la *Académie Royale des Sciences, Lettres et Beaux-Arts* (Bélgica) y de la *American Medieval Academy*. Canónigo honorario de la catedral de Lieja desde 1954, recibió numerosas distinciones civiles y eclesiásticas, así como los títu-

los de *doctor honoris causa* por las Universidades de Siena (1973), Estrasburgo (1978), Montpellier (1983) y Salamanca (1984). Participó en los comités de redacción del *Bulletin of medieval canon law*, de la *Revue d'histoire ecclésiastique*, de la *Revue théologique de Louvain* y de la *Rivista internazionale di diritto comune*. En su vasta producción científica es posible distinguir tres grandes líneas de aportaciones: los estudios sobre el derecho canónico vigente, los trabajos sobre manuscritos canónicos medievales y su contribución a la historia de la ciencia canónica.

Como estudioso de la codificación canónica, Fransen se ocupó del régimen canónico del matrimonio (1957) y de la confirmación (1958), así como de las normas referentes a la recitación del breviario (1951), a la oración común de las religiosas (1959), a la santificación del domingo (1962) y a la obligación de la misa dominical (1956, 1965). Sus escritos desarrollan también cuestiones relacionadas con el carácter sagrado del derecho canónico, como sus relaciones con la teología (1965) y las Sagradas Escrituras (1986), o las dimensiones ecuménica (1968) y religiosa (1986) de la disciplina eclesiástica. La potestad de jurisdicción y el poder legislativo (1970, 1971), la analogía de la ley (1977) o el valor de la jurisprudencia (1979), son algunos de los temas que preocuparon a Fransen en relación con el sistema de fuentes y la interpretación y aplicación del derecho de la Iglesia católica. En este ámbito de cuestiones, conviene recordar también sus autorizadas reflexiones sobre el Código de Derecho Canónico (1977) y las perspectivas abiertas tras la promulgación del nuevo Código en 1983 (1983, 1985).

Desde finales de los años cuarenta del siglo XX, Fransen realizó una búsqueda sistemática de manuscritos canónicos en las bibliotecas españolas, tarea que S. Kuttner no había podido llevar a cabo al confeccionar su *Repertorium der Kanonistik* de 1937. Las pesquisas del canonista belga se extendieron a otras bibliotecas europeas y dieron como resultado el descubrimiento de nuevas colecciones anteriores al *Decreto* de Graciano –así una *Collectio Matritense* del siglo XI (1961), o las *decretales* de Gregorio IX del cabildo de Córdoba (1960)–, y también descripciones muy detalladas sobre la tradición manuscrita del *Decretum* de Burcardo de Worms (1969, 1973, 1974, 1977 y 1988), de la *Colección en 74 títulos* (1975), así

como de la *Panormia* (1988) y del Prefacio (1989) atribuidos a Ivo de Chartres. Sus estudios sobre las fuentes canónicas del período clásico versan especialmente sobre la fecha de composición del *Decreto* de Graciano (1956), sus primeras abreviaciones (1957) y las diversas formas de la *Compilatio antiqua prima*, con sus respectivas tradiciones manuscritas (1961, 1963). Además Fransen elaboró unas pautas para la edición de las colecciones canónicas (1971), clasificó sus abreviaciones (1978) y compendió en dos memorias sus conocimientos sobre *Les décrétales et les collections de décrétales* y *Les collections canoniques*, dentro de la *Typologie des sources du moyen âge occidental* (1972, 1973, 1985).

Sobre las *questiones*, uno de los géneros literarios cultivados por los primeros canonistas, hoy por hoy, la historiografía canónica depende enteramente de las investigaciones de Fransen. Después de una serie de estudios publicados entre 1956 y 1964, el maestro de Lovaina ofreció un primer balance de este tipo de escritos en 1965, que luego completó con la elaboración de los criterios para su clasificación (1967) y la descripción particular de las *questiones disputatae* conservadas en unos cuantos códices medievales: las *questiones Vaticananae, Urgellenses y Lemovicenses* (1969 y 1990); las *questiones Cusanae y Napolitanae* (1976); las *questiones* de Juan Teutónico (1983) y del maestro «S.» (1985); y las *questiones Barcinonenses* (1985), *Aschaffenburgenses* (1986), *Vindobonenses* (1992) y *Mediolanenses* (1994). Por otra parte, Fransen descubrió nuevos manuscritos de decretistas (1953), se ocupó de las glosas de legistas y canonistas (1982, 1994), así como de la influencia del derecho romano y de los comentaristas civiles en la ciencia canónica (1962); pero su atención no quedó circunscrita al estudio externo de las fuentes: entre otros temas, expuso también el pensamiento de los canonistas medievales sobre el sacramento del orden (1957), el uso de la lengua vernácula ante los tribunales de la Iglesia (1964), la formación del vínculo matrimonial, su indisolubilidad y su ruptura (1970, 1977, 1988), la simulación en el matrimonio (1976) o el papel de los laicos (1985).

Fransen fue el primer investigador en editar con rigor una de las obras capitales de la decretística, la *Summa elegantius in iure diuino* (o *Summa Coloniensis*, compuesta alrededor de 1170) conforme a las reglas propuestas por el

Institute of medieval canon law en 1959. El trabajo comprende cuatro tomos de la serie B (*Corpus glossarum*) de los *Monumenta Iuris Canonici* (1969, 1978, 1986, 1990), y todavía está pendiente la aparición de unos *Prolegomena* –anunciados en 1969– que aclaren los temas discutidos sobre este comentario a las dos primeras partes del *Decreto* de Graciano. Compuso además un estudio sobre la *Summa Elnonensis* (1967), que es un comentario a las C.2-C.6 del *Decreto* escrito después de la *Summa* de Esteban de Tournai (1165-1166) y probablemente anterior a la *Summa Parisiensis* (c. 1170).

Obras

Una relación de escritos hasta 1975 en *Studia Gratiana* 19 (1976) xvi-xxi. Puede completarse con las listas elaboradas por A. GARCÍA Y GARCÍA, *Publicaciones del profesor Gérard Fransen*, Revista española de derecho canónico 40 (1984) 199-203 y *Bibliografía de Gérard Fransen*, Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Kanonistische Abteilung 83 (1997) 4-11.

Bibliografía

S. KUTTNER-A. STICKLER, *Praefatio*, *Studia Gratiana* 19 (1976) vii-ix; A. GARCÍA Y GARCÍA, *El Profesor Gérard Fransen. Doctor «honoris causa» por Salamanca*, Revista española de derecho canónico 40 (1984) 197-99; J. M. VIEJO-XIMÉNEZ, *La investigación sobre el derecho canónico medieval: El «9th congress of medieval canon law»*, *Munich 12 al 18 de julio de 1992*, *Ius canonicum* 33 (1993) 737-754; A. GARCÍA Y GARCÍA, «In memoriam» Gérard Fransen, *Revue d'histoire ecclésiastique* 90 (1995) 682-83; D. MAFFEI, *Ricordo di Gérard Fransen (1915-1995)*, *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Kanonistische Abteilung* 82 (1996) 470-74; A. GARCÍA Y GARCÍA, *La aportación científica de Gérard Fransen, ibidem* 83 (1997) 1-4; V. PIERGIOVANNI, *Gerard Fransen (Wegnez 1915 – Verviers 1995)*, *Rivista di storia del diritto italiano* 70 (1997) 366-67; R. WEIGAND, *Zur künftigen Edition des Dekrets Gratians*, *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Kanonistische Abteilung* 83 (1997) 32-51; J. M. VIEJO-XIMÉNEZ, «Gérard Fransen (1915-1995)», en R. DOMINGO (ed.), *Juristas universales, IV: Juristas del siglo XX. De Kelsen a Rawls*, Madrid-Barcelona 2004, 654-56.

José Miguel VIEJO-XIMÉNEZ

FRAUDE

Vid. también: ABUSO DE DERECHO; COLUSIÓN; DOLO; FRAUDE DE LEY; OBREPCIÓN

SUMARIO: 1. Noción general. 2. Delitos que lle-